

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que la parte demandante allegó memorial solicitando se reponga el auto del 3 de noviembre de 2023; toda vez que, no se dio aplicación a la notificación por estado del demandado conforme fue ordenado en el proveído mediante el cual se libró mandamiento de pago.

Sin embargo, el recurso de reposición es extemporáneo, por cuanto los términos de ejecutoria del auto del 3 de noviembre de 2023, transcurrió los días: 7, 8 y 9 de noviembre de 2022, y dentro de dicho término no se interpusieron recursos.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 25 de julio de 2023.

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS Veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE TRÁMITE NO. 136

PROCESO:	EJECUTIVO ACUMULADO (2013-00055)
DEMANDANTE:	WILMAN CARDONA BOTERO
DEMANDADO/S:	SANDRA PATRICIA MARTINEZ DIAZ
RADICADO:	17541-40-89-001-2022-00055-00

Visto el informe secretarial que antecede, si bien a esta altura no es procedente tramitar el recurso de reposición interpuesto por la parte actora por extemporáneo; se advierte que de conformidad con el artículo 132 del Código General del Proceso, y en aras de realizar un control de legalidad para sanear vicios que puedan generar nulidades, **se deja sin efecto** el auto del 3 de noviembre de 2022, por medio del cual se requirió a la parte actora para que notifique a la ejecutada personalmente de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P; ya que, en el auto que libró mandamiento de pago se ordenó su notificación por estado, al tenor del artículo 463, numeral 1° de la misma normativa.

Se advierte que una vez se agote el trámite de emplazamiento de los acreedores, se resolverá lo pertinente para seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO

JUEZ

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE PENSILVANIA, CALDAS**

Por Estado electrónico No. 053 de esta
fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 26 de julio del 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ef47bb32df899396cd16d01723c15a6bcc840c57740ba5966882097b5c371e0**

Documento generado en 24/07/2023 08:42:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>